

E13

Para que tenga su efecto cumplido
 el acuerdo lo acordado por el C. J. Gobernador
 en la Sup. resolución del 19. de Junio
 último, respecto de los Regros Juan
 Perez y Manuel Moya, segun el
 aviso que para a esta de mi cargo el
 Sr. Profeta de Novedosa, participando
 que los expresados Regros se los per-
 dieron sus papeles de cuentas. por lo
 que antes que continuen para mas
 delante como deben ejecutarse, hará
 V. que el Sr. D. Bruno Larrea le en-
 treque para que revista a esta, la con-
 stancia de lo que le alcanza el citado
 Juan Perez con objeto de pasarlo a
 manos del Sirviente de quien se recaba-
 ra por los conductos devidos sus docum.
 que caucione la indicada suma para
 que le sirva en todo tiempo de con-
 stancia, y pudiese mas adelante servir
 su plaza.

D. N. O.

17
12. del 1859. *Libertad. Morelos, Setiembre*
Archivo General del Estado de Coahuila

Paulo Espinosa
1859

Dr. Manuel P. Guerrero
de la Villa de Guerrero.